PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE 11 ECÓGRAFOS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA

OB9/2018. Suministro de 11 Ecógrafos para diversos centros de Atención Primaria.

Aspectos Generales

Contrato de: Suministro.
Destino: Diversos centros de Atención Primaria
Objeto: Suministro de Ecógrafos
CPV 33112000-8. Ecógrafos
Valor estimado: 154.000,00€ (IVA excluido)
Presupuesto Máximo: **186.340,00 € (IVA incluido). 154.000,00€ (IVA excluido).**
Tramitación del Expediente: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto sin publicidad comunitaria
Criterio de Adjudicación: Oferta más ventajosa.
Órgano de Contratación: Director Gerente del SNS-O.
Unidad Gestora del Contrato: Servicio de Infraestructuras del SNS-0.
Contacto: serobras@navarra.es

Contenido

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 3
1. OBJETO, NATURALEZA Y TRAMITACIÓN: 3
2. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO MÁXIMO: 3
3. CONDICIONES TÉCNICAS 3
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 3
5. PRESENTACION DE PROPOSICIONES 3
5.1 Sobre Nº 1- "Documentación Personal": 3
5.2 Sobre Nº 2 - "Proposición técnica": 6
5.3. Sobre Nº 3 - "Proposición económica": 6
6. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE Nº 1: 7
7. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS (SOBRE Nº 2): 8
8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS: 8
9. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN: 8
10. ADJUDICACIÓN: 10
10.1 Proposición económica: 25 puntos máximo 11
10.2 Calidad 70 puntos máximo 11
10.3 Garantía: 5 puntos máximo 12
11. SITUACIONES DE EMPATE PARA TODOS LOS LOTES 13
12. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: 13
13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: 14
14. RIESGO Y VENTURA: 14
15. ENTREGA Y RECEPCIÓN: 14
16. PLAZO DE GARANTÍA: 14
17. OBLIGACIONES LABORALES: 15
18. PAGO DEL PRECIO: 15

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: 15
20. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS: 15
21. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: 15
22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN: 16
23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: 16
24. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN: 16
25. RÉGIMEN JURÍDICO: 16
26. RECURSOS Y RECLAMACIONES: 17
27. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS: 17
ANEXO I 20
ANEXO II 21
ANEXO III 22
ANEXO IV 23
ANEXO V 24
ANEXO VI 25

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

1. OBJETO, NATURALEZA Y TRAMITACIÓN:

El contrato que se rige por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tiene por objeto el suministro de 11 Ecógrafos para diversos centros de Atención Primaria. (OB9/2018).

Nomenclatura:

CPV 33112000-8. Ecógrafos.

Naturaleza del contrato: Administrativa y se califica de Suministro.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto Inferior al Umbral Comunitario.

Órgano de contratación: Director Gerente del SNS-O.

Unidad gestora: Servicio de Infraestructuras del SNS-O.

2. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO MÁXIMO:

El importe máximo de licitación de este suministro asciende a **154.000,00 €, IVA excluido.**
El presupuesto del contrato es **186.340,00 €, IVA del 21 % incluido.**
El valor estimado del contrato asciende a **154.000,00€.**

Todo el equipamiento relacionado lleva imputado el 21% del I.V.A.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Las expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incursas en causas de exclusión para contratar enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.
Los requisitos señalados en el párrafo anterior deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. En tal caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, así como en cualquiera de las Oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra y en el resto de registros y oficinas previstos en la normativa sobre procedimiento administrativo común, siendo el plazo de presentación de proposiciones de DIECIOCHO DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Los interesados podrán solicitar por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de doce días respecto a dicha fecha límite.

En el caso de no facilitarse la información adicional debidamente requerida seis días antes de la fecha límite de presentación de proposiciones podrá prorrogarse el plazo de presentación de proposiciones en los días que sean precisos para cumplir dicha previsión, siempre que dicha información fuera relevante para la adecuada presentación de ofertas

Los licitadores que presenten solicitudes en otros Registros oficiales distintos a los del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, deberán anunciar tal presentación a la unidad gestora mediante correo electrónico enviado a serobras@navarra.es el mismo día de la presentación.

No se admitirán dichas solicitudes si el correo electrónico y la solicitud se reciben después de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones o si la solicitud se recibe en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, los licitadores deberán anunciar al órgano de contratación, mediante correo electrónico enviado el mismo día a serobras@navarra.es, la remisión de la proposición, acompañando al anuncio fotocopia del resguardo justificativo de Correos del certificado que acredite haber realizado la imposición del envío dentro del plazo de presentación de proposiciones. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida fuera del plazo señalado para la presentación. Igualmente, transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como su aceptación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya presentado el licitador.
La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas. No se admitirán las ofertas que no liciten al lote completo.
Las proposiciones se presentarán en sobre único en el que se identifique exteriormente la empresa licitadora y el procedimiento "**SUMINISTRO DE ECÓGRAFOS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA (OB9/2018)**". En el interior de este sobre único se incluirán otros **TRES sobres** cerrados y firmados por el licitador que contendrán las siguientes leyendas y documentos:

SOBRE Nº 1: Documentación personal para la contratación de "SUMINISTRO DE ECÓGRAFOS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA (OB9/2018)".

SOBRE Nº 2: Proposición técnica para la contratación de "SUMINISTRO DE ECÓGRAFOS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA (OB9/2018)".

SOBRE Nº 3: Proposición Económica para la contratación "SUMINISTRO DE ECÓGRAFOS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA (OB9/2018)".

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: razón social de la empresa o proponente, NIF, Nombre y apellidos de la persona que firma la proposición y el carácter con que lo hace, dirección, teléfono y correo electrónico.

Transcurridos los plazos para presentar recursos, y no habiéndose presentado ninguno, la documentación estará a disposición de los licitadores, para retirarla. Si en un plazo de seis meses no la solicitan, se procederá a su destrucción.

1.1. ***Sobre Nº 1- "Documentación Personal":***

En este sobre deberá incluir el licitador toda la documentación que a continuación se detalla.

*1.**Personalidad y representación** de la empresa, mediante declaración responsable del licitador, conforme al modelo del anexo II del presente pliego, indicando que tiene personalidad jurídica y, en su caso, que actúa por medio de representante con poder suficiente.*

*2.Declaración de que el licitador **se halla al corriente** del cumplimiento de las **obligaciones tributarias**, mediante declaración responsable, conforme al modelo del anexo II, en el que declarará:*

-Que la empresa se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y que no se ha dado de baja en la matrícula del mismo, o en su caso, que la empresa está exenta del pago.

-Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, o es su caso, que no está sujeta a estas obligaciones.

-Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, o es su caso, que no está sujeta a estas obligaciones.

*3.Declaración responsable de que el licitador **se halla al corriente** en el cumplimiento de **sus obligaciones con la Seguridad Social**, conforme al modelo del anexo II, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.*

*4.Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del anexo II, de **no estar incurso en causa de exclusión para contratar** conforme a lo dispuesto por los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.*

*5.Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del anexo II, de **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud** en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.*

*6.Declaración responsable sobre **el número de trabajadores que emplea la empresa** y que deberán cumplimentar todos los licitadores (conforme al anexo II), a efectos de acreditar que las empresas que emplean a un número de 50 ó más trabajadores cumplen con la obligación de que, entre ellos, al menos el 2 % sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.*

7. Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de **solvencia técnica y económica**, (conforme al anexo II).

8. Datos del licitador identificando, entre otros, una ***dirección de correo electrónico****, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (conforme a lo previsto en los artículos 54.3 y 45.3, respectivamente, de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos), según el modelo del anexo I del presente pliego.*

Las empresas extranjeras *deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador o candidato.*

1.2. *5.2 Sobre N° 2 - "Proposición técnica":*

En este sobre deberá incluir el licitador toda la documentación relativa a las características técnicas del equipamiento médico ofertado y todo aquello que sea preciso para aplicar los criterios técnicos de adjudicación establecidos en los apartados 10.2 (Calidad) y 10.3 (Garantía) del presente pliego de clausulas administrativas particulares.

En ningún caso podrá constar en este Sobre N° 2 "Proposición Técnica" documentación o datos referentes a la oferta económica, siendo esto motivo de exclusión del procedimiento.

La documentación se aportará **EN SOPORTE DIGITAL (FORMATO PDF) y en PAPEL** (en caso de contradicciones prevalecerá la información presentada en formato digital) y contendrá:

A.Debe incluir la documentación técnica que sea considerada relevante en relación con el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Deberá entregar la Encuesta adjunta debidamente cumplimentada.

B.Cuanta documentación técnica, documentos explicativos y cualquier otra declaración estime oportuno aportar el licitador, que puedan servir para valorar los criterios técnicos de adjudicación expuestos en los apartados 10.2 Calidad y 10.3 Garantía del presente pliego (muestras, descripciones, fotografías, etc.):

a. Relación de material fungible asociado al equipamiento ofertado. En el caso de que el equipamiento ofertado requiera determinado material fungible para su funcionamiento, deberán adjuntar, debidamente cumplimentado el **anexo IV** del presente pliego (sin indicar datos relativos a sus precios, pues como se ha indicado anteriormente será motivo de exclusión cualquier referencia a precios en este sobre).

b. Plazo de garantía ofertado. El plazo de garantía de cada equipamiento incluido en la oferta, incluidos sus sistemas adicionales, componentes, accesorios, conectividad e integración informática, etc., será el ofertado por la empresa, que en ningún caso podrá ser inferior a un año. La garantía cumplirá lo indicado en el apartado 16 del presente pliego.

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas respecto de ninguno de los elementos de la oferta. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de dichas propuestas variantes o alternativas presentadas por el licitador.

5.3. Sobre N° 3 - "Proposición económica":

Contendrá el precio ofertado, conforme a los siguientes requisitos:

ASPECTOS VALORABLES:

La oferta económica para el lote o lotes que se licite no podrá ser superior al importe máximo establecido para ellos en la cláusula 2 del presente pliego.

La proposición económica se redactará de acuerdo con el modelo adjuntado **anexo III** del presente pliego.

Se entenderá que el precio ofertado no tiene incluido el IVA.

ASPECTOS ÚNICAMENTE INFORMATIVOS Y NO VALORABLES:

A título exclusivamente informativo y sin ninguna incidencia en los criterios de adjudicación, en el caso de que el equipamiento ofertado requiera determinado material fungible y repuesto para su funcionamiento, los licitadores deberán presentar además **en este sobre:**

- Una relación del material fungible asociado al equipamiento ofertado que incluya los precios y su IVA correspondiente, conforme al **anexo V** del presente pliego.

- Una relación de los principales repuestos asociados al equipamiento ofertado, incluyendo las baterías en los equipos que las requieran, conforme al **anexo VI** del presente pliego.

6. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE Nº 1:

La Mesa de contratación que actuará en el presente procedimiento, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente:
Titular: Marisa García Mayayo, Directora de Gestión Económica y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea.
Suplente: Juan Jesús Guitarte Goñi, Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocales:
Titular: Pilar Colom Beltrán, Interventora delegada en el Departamento de Salud.
Suplente 1: Mª Ángeles Montes Ros, Interventora delegada en Departamento Salud.
Suplente 2: Camino Tellechea Erro, Interventora delegada en Departamento Salud.

Titular: Lidia Álvarez Zapater, Jefa de la Sección de Aprovisionamientos de Atención Primaria
Suplente: Óscar Araiztegui Ascunce, Ingeniero Técnico del Servicio de Infraestructuras del SNS-O.

Titular: Laura de Miguel Larequi, Ingeniera Biomédica del Servicio Infraestructuras SNS-O.
Suplente: Eduardo Aldaz Zudaire, Ingeniero Técnico del Servicio de Infraestructuras del SNS-O.

Vocal-Secretario:
Titular: Mercedes Zapata Vázquez de Prada, Técnico de Administración Pública (Rama –jurídica) del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea.
Suplente 1: Miriam Ortueta Izco, Técnico de Administración Pública (Rama –jurídica) del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea.
Suplente 2: Mónica Monreal Cía, Técnico de Administración Pública (Rama –jurídica) del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre nº 1 de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en los apartados 1.a) y 1.b) del art. 61 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra, y si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos

presentados, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado art. 61, procederá a la admisión de los empresarios que hayan presentado correctamente la documentación del Sobre nº 1, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

7. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS (SOBRE Nº 2):

Calificada la documentación personal, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre N º2 de Proposición técnica, con el fin de evaluar las propuestas técnicas de aquellas empresas que hayan sido admitidas a la licitación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura de las proposiciones económicas presentadas y admitidas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Previamente a la apertura el Presidente notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, así como el resultado de la valoración de las proposiciones técnicas.

9. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:

Los licitadores a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberán acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación les notifique tal circunstancia:

1. **Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:**

 1.1 **Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es/.

 1.2 **Si la empresa no está inscrita en el Registro** a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

 1.2.1 **Si los licitadores son personas jurídicas**, será obligatoria la presentación de:

 a. Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o

documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b. Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2 Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3 Si varios licitadores se presentan en **participación conjunta**, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4 Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5 Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

2. **Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias,** para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1.Último recibo del Impuesto de actividades económicas, excepto que se hubiera presentado, en el Sobre nº 1, declaración de estar exento de su pago.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

2.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de **sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra**, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que el licitador no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria.

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la

Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

4.Solvencia económica y financiera: *Se acreditará mediante una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles (ejercicios 2015 a 2017) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.*

El volumen de negocios declarado deberá ser como mínimo igual al doble del señalado en el total de los tres ejercicios.

5.Solvencia técnica: *Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros de equipamiento médico efectuados durante los tres últimos años (2015 - 2016 y 2017) (no se aceptarán suministros de material fungible, dispositivos que no se consideren equipos ni otro equipamiento que no sea médico), indicándose su importe, fecha y destinatario público o privado, avalada por certificado/s firmado/s por cliente/s o por cualquier prueba admisible en Derecho, donde se indique el objeto de suministro, su importe y año, que deberá sumar, en el total de los tres años, una cantidad como mínimo igual al doble a la señalada para el lote. El número de certificados será el necesario como para justificar lo indicado anteriormente.*

Será suficiente la presentación de fotocopias, sin perjuicio de que el licitador pueda aportar otro tipo de documento, si bien, en caso de tratarse de fotocopias, la Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo. La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 54.4 de la LFCP.

10. ADJUDICACIÓN:

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición más ventajosa en aplicación de los criterios establecidos en esta cláusula.

La adjudicación del suministro por el órgano de contratación deberá producirse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura pública de las proposiciones económicas. De no dictarse en plazo el acuerdo de adjudicación los empresarios admitidos a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta, para cada lote, las siguientes determinaciones:

	Valoración Máxima
Proposición Económica	25 puntos
Calidad-	70 puntos
Garantía	5 puntos
Total	100 puntos

10.1 Proposición económica: 25 puntos máximo

La proposición económica se valorará de la siguiente manera, siendo Vmax: 25 puntos y Bs el 30%:

$$Vi = \frac{Bi}{Max\ (Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.
Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.
Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.
Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
Max(Bs,Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores.

10.2 Calidad- 70 puntos máximo

PUNTUACION TOTAL	máx 70	CRITERIO	PUNTOS
GENERALES	máx 20		
Tamaño de pantalla		>=19"	2
		>= 21"	4
Tamaño de imagen ecográfica de trabajo		>11"	1
Resolución		>1280*1024	3
Puertos activos sonda		>=4	1
Calentador de gel		Sí	1
Teclado retroiluminado		Sí	1
Pantalla táctil		Sí	3
Panel regulable en altura		Sí	1
Rango dinámico		>=250	2
Peso del equipo		<60 Kg	1
Sistema inicio rápido desde apagado completo		< 1 min	2
TRANSDUCTORES	máx 20		
Tipo de tecnología	1	Banda ancha total	1
Sonda convex	9,5		
Nº de elementos		> 129	1
Frecuencia convex rango (sup-inf)		>= 3 Mhz	1
Frecuencias medias convex B seleccionables		>=4	2

Frecuencias medias convex THI seleccionables		>=3	2
Frecuencias medias Doppler seleccionables		>= 3	2
Convex: Profundidad		> 30 cms	1
Convex: ángulo		> 60º	0,5
Sonda lineal	9,5		
Nº de elementos		> 129	1
Frecuencia lineal rango		>= 7,5 Mhz	1
Frecuencias medias lineal B seleccionables		>= 4	2
Frecuencias medias lineal THI seleccionables		>= 3	2
Frecuencias medias Doppler seleccionable		>= 3	2
Lineal: profundidad		>10 cms	1
Lineal: campo de visión		>40 mm	0,5
MEJORAS	máx 30		
Impresora digital integrada	7	Sí	7
Sonda Sectorial 2-4 Mhz	20	Sí	4
Nº de elementos		>65	1
Frecuencia sectorial rango (sup-inf)		>3	1
Frecuencias medias sectorial B seleccionables (mínimo 3)		>= 4	2
Frecuencias medias sectorial THI seleccionables (mínimo 3)		>= 4	2
Frecuencias medias sectorial Doppler seleccionables (mínimo 3)		>= 4	2
Sectorial: Profundidad		>=30 cms	1
Sectorial: ángulo		>=88º	0,5
Adquisición ECG y doppler CW y software ecocardiografía		Sí, todos	6,5
Formación	1		
Plataforma propia online o integrada de formación gratuita		Sí	1
Software medición GIM	1	Sí	1
Elastografía	1	Si	1

La Mesa de Contratación excluirá aquellas ofertas que no hayan alcanzado la **puntuación mínima de 20 puntos** en la valoración del apartado 10.2, por considerarlas ofertas técnicamente inadecuadas. La presentación de una oferta que no alcance el mínimo dará lugar a la exclusión de la misma.

10.3 Garantía: 5 puntos máximo

Los plazos de garantía ofertados se valorarán de acuerdo a las siguientes tablas. En caso de ofertarse periodos anuales incompletos, no se tendrán en cuenta los meses que no contemplen un año completo.

AÑOS DE GARANTÍA	PUNTOS
UNO	0
DOS	1,5
TRES	3
CUATRO	5

11. SITUACIONES DE EMPATE

Si una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación. A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los 15 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, el resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los impresos e instrucciones para la constitución en metálico o mediante aval, en los que se hará constar el código del centro contable gestor (019) están disponibles en las direcciones:

- ⇨ Aval:
 http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

- ⇨ Carta de pago:
 https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900011100
 https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900012100
 https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900013100

Si la garantía se constituye en forma de aval, se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, y se entregará un resguardo del depósito a la Unidad Gestora del Contrato.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado, debiendo el adjudicatario abonar a la Administración una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en la Ley Foral de Contratos Públicos para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.

14. RIESGO Y VENTURA:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de los adjudicatarios del suministro, y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán de cuenta de los adjudicatarios del suministro todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del presente contrato o de su ejecución.

15. ENTREGA Y RECEPCIÓN

El plazo de entrega de los equipos y materiales, incluyendo su puesta en marcha o funcionamiento o disposición de uso, no podrá ser superior a 30 días naturales o al plazo ofertado por el adjudicatario en su proposición, si es inferior.

No obstante, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, podrá retrasar dicho plazo cuando las circunstancias organizativas o asistenciales de funcionamiento del Centro así lo requieran.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para su entrega, montaje y colocación.

Para proceder a la "entrega, instalación y recepción de los equipos", así como cumplimentar el protocolo existente al efecto, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con la Sección de Aprovisionamientos de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osaunbidea.

16. PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía para el presente contrato será el ofertado por el proveedor seleccionado, que no podrá ser nunca inferior a UN AÑO. Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y pueda presumirse que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El periodo de garantía comenzará a contar desde el momento en que todo el equipamiento contratado esté suministrado, quede instalado y en perfecto funcionamiento y tras la firma de la correspondiente Acta de Recepción.

17. OBLIGACIONES LABORALES:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

18. PAGO DEL PRECIO:

El contratista tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado e instalado y formalmente recibido por la Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El abono del importe del suministro se efectuará por el adquirente, previa presentación de la correspondiente factura, a través del Departamento de Hacienda y Política Financiera mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 114.1 de la LFCP hasta su corrección.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el supuesto previsto en el artículo 105.2. b) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

20. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS:

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y el contratista, aquella abonará la indemnización repitiendo contra éste.

21. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega e instalación del equipamiento, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 % del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad

de la ejecución del mismo con la imposición de nuevas penalidades, siempre que no rebasen el 50%, en cuyo caso se procederá a la resolución.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN:

Se señalan como causas de resolución del contrato de suministro las previstas en los artículos 124 y 175 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 111.1.b) de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra. El documento de formalización de la cesión, así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario deberán ser comunicados al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En tanto no se haya producido dicha comunicación, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

Asimismo se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato en los términos establecidos en el artículo 110.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

24. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

La Administración ostentará la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público en los estrictos términos señalados en la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

25. RÉGIMEN JURÍDICO:

Los contratos se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

26. RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

27. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:

1. Obligaciones Generales

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato o acuerdo marco que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato o acuerdo marco.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato o acuerdo marco, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato o acuerdo marco. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato o acuerdo marco, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato o acuerdo marco, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

2. Ficheros propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

Todos los ficheros que se pongan a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato o acuerdo marco son propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato o acuerdo marco y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

En relación con estos ficheros el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene la condición de Responsable del Fichero o del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

El adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en la normativa de aplicación

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o la normativa de aplicación, será considerada Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

3. Ficheros del adjudicatario.

Si para la ejecución del contrato o acuerdo marco el adjudicatario, en aplicación de la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, debe tener una historia clínica referida al conjunto

de datos de salud y pruebas de los diferentes procesos asistenciales realizados a los pacientes, adquiere la condición de Responsable del Tratamiento o Responsable del Fichero respecto de sus historias clínicas.

Como Responsable de Tratamiento de su fichero de historias clínicas, el adjudicatario deberá observar las disposiciones contenidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, integración de la historia clínica, usos, accesos y conservación de la misma, aplicando las medidas de seguridad de nivel alto de los datos personales tratados en los términos exigidos en la citada norma y está obligado a establecer el procedimiento para el ejercicio de los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los pacientes en lo referente a datos y pruebas contenidas en sus historias clínicas.

4. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato o acuerdo marco, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato o acuerdo marco donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación, y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte del Servicio de Sistemas de la Información Sanitaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

5. Subcontratación.

En caso de que este Pliego de cláusulas administrativas lo permitiera, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente alguna de las prestaciones objeto del contrato o acuerdo marco, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

6. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cualesquier soporte y documento en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato o acuerdo marco. Así mismo, incorporará los datos de carácter personal y clínico, originados como consecuencia de la asistencia prestada a los pacientes, a los ficheros correspondientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, siguiendo las citadas instrucciones.

7. Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para conocer la legitimidad de los accesos a las historias de los pacientes.

ANEXO I

(A incluir en sobre nº 1 Documentación personal)

Rogamos contacte con D/Dª con D.N.I. nº a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (conforme a lo previsto en los artículos 52.4, 54.3 y 45.3 respectivamente de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos), de la empresa..... con NIF, relativos al presente contrato, en los siguientes números y dirección electrónica:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Dirección postal:

APODERADO: D/DªDNI:

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

En a de de 2018

Firma

ANEXO II

(A incluir en sobre nº 1 Documentación personal)

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con NIF y domicilio en calle

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa tiene personalidad jurídica y que, en su caso, actúa por medio de representante con poder suficiente.

2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incursa en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, ni en incompatibilidad, de acuerdo con el artículo 20 de la misma Ley.

3. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)

☐ Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

☐ Está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación.

4. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)

☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Foral de Navarra de las que sea sujeto pasivo el licitador.

☐ No está obligada a la presentación de declaraciones tributarias.

5. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)

☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.

☐ No está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha hacienda.

6. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)

☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

☐ No está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

7. Que emplea a: (*Marque la casilla correspondiente*):

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 ó más trabajadores y (*Marque la casilla correspondiente*):

☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

8. Que la empresa reúne la solvencia económica y financiera y técnica y profesional exigida en los apartados cuarto y quinto de la cláusula novena.

9. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO III MODELO de PROPOSICION ECONOMICA

(A incluir en sobre nº 3 Proposición económica)

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda..... con NIF y domicilio en calle..... DECLARA bajo su responsabilidad que enterado del anuncio publicado para la contratación del suministro de **Ecógrafos para diversos centros de Atención Primaria (OB9/2018),** acepta incondicionalmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que rigen esta contratación y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad, **IVA excluido**, que a continuación se indica:

Nombre del Equipamiento	Total Lote sin IVA
11 Ecógrafos para diversos centros de Atención Primaria	

En a de de 2018
Firma

ANEXO IV

(A incluir en sobre nº 2 Proposición técnica)

OBJETO DEL CONTRATO
LOTE
EMPRESA

	(tache lo que no proceda)
¿Necesita material fungible para su funcionamiento?	SI / NO
En su caso, consumo de unidades por tratamiento / año	
¿Es dicho material exclusivo del equipamiento ofertado?	SI / NO
¿Es dicho material exclusivo de la empresa licitadora?	SI / NO
¿Es posible la reutilización de dicho material fungible?	SI / NO

Indicar los materiales fungibles asociados al equipamiento ofertado:

MATERIAL FUNGIBLE	REFERENCIA COMERCIAL	EAN	PRESENTACIÓN / ENVASE (caja, bolsa,)	UNIDADES POR ENVASE

ANEXO V

(A incluir en sobre nº 3 Proposición económica)

OBJETO DEL CONTRATO
LOTE
EMPRESA

	(tache lo que no proceda)
¿Necesita material fungible para su funcionamiento?	SI / NO
En su caso, consumo de unidades por tratamiento / año	
¿Es dicho material exclusivo del equipamiento ofertado?	SI / NO
¿Es dicho material exclusivo de la empresa licitadora?	SI / NO
¿Es posible la reutilización de dicho material fungible?	SI / NO

Indicar los materiales fungibles asociados al equipamiento ofertado:

MATERIAL	REFERENCIA COMERCIAL	EAN	PRESENTACIÓN / ENVASE (caja, bolsa,)	UNIDADES POR ENVASE	PRECIO POR PRESENTACIÓN (IVA incluido)	% IVA

ANEXO VI

(A incluir en sobre nº 3 Proposición económica)

OBJETO DEL CONTRATO
LOTE
EMPRESA

Indicar los principales repuestos asociados al equipamiento ofertado:

EQUIPAMIENTO	NOMBRE REPUESTO	REFERENCIA COMERCIAL	PRECIO (IVA incluido)	% IVA

Pliego de prescripciones técnicas particulares

LOTE: 11 ECÓGRAFOS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CARACTERISTICAS GENERALES:

1.- Generales:

- Monitor de pantalla plana a color, LCD o similar, de al menos 17"
- Monitor de alta resolución (mínimo 1280*1024), con ángulo de visión 180° (IPS o similar)
- Monitor orientable (mínimo 160° horizontal y 90° en vertical)
- Tamaño de la imagen ecográfica de trabajo mínimo de 10´´
- Teclado alfanumérico e interface de usuario ergonómico completamente configurable y ajustable a las necesidades del operador.
- Disco Duro interno de 500 GibaBytes.
- Rango dinámico mínimo 224 dB.
- Sistema de procesamiento doble haz digital de al menos 1024 canales.
- Al menos 256 niveles de gris
- Al menos 3 puertos activos con conexión simultánea y de libre intercambio de sondas, selección electrónica de transductor
- Soporte de gel.
- Unidad rodable integrada de cuatro ruedas con freno en al menos 2 de ellas, con un peso máximo del equipo de 70 Kg.
- Mínimo 4 puertos USB, al menos 1 frontal
- Arquitectura flexible que permita ampliaciones futuras

2.- Modos de exploración

- Modo de exploración B
- Modo de exploración M
- Modo de exploración Doppler Color, Doppler Energía, Doppler continuo (CW), Doppler pulsado (PW). Angulación de Doppler +/- 20°
- Modo dúplex y triplex (B+Doppler+Color) en todos los transductores sin deterioro de la calidad de imagen en modo B y elevado nº de imágenes por segundo.
- Memoria de imagen tipo "cine loop" con captura de imágenes
- Posibilidad de selección de hasta 4 focos
- Profundidad de exploración mínima de 30 cms con sonda cónvex y de 10 cms con sonda lineal
- Zoom en tiempo real (al menos x4) e imagen congelada (al menos x10) sin pérdida de calidad

3.- Transductores

- Transductores multifrecuencia o banda ancha, en blanco y negro y color, mínimo 128 elementos y seis frecuencias diferentes por sonda en modo B (incluyendo armónico de tejido) y 2 en modo Doppler.
- Transductores: se tolerarán aquellos que sean +0,5 Mhz en el límite inferior o -0,5 Mhz en el límite superior, pero no en ambos
 - Un transductor lineal multifrecuencia o banda ancha con un ancho de banda de 4,5 a 12 Mhz (admisible 5-12 o 4,5-11,5), con campo de visión mínimo de 38 mm, para uso en exámenes de partes pequeñas, músculo esquelético, tiroides, mama, vascular, etc.
 - Un transductor convexo multifrecuencia o banda ancha con un ancho de banda de 2 a 5 Mhz (admisible 2,5-5 o 2-4,5), con ángulo de visión mínimo de 58°, para uso en exámenes abdominales

4.- Software

- PC integrado, con software para control integral de pacientes.

- Imágenes armónicas tisulares disponibles con todos los transductores
- Programa de Optimización Automática en modo B
- Programa de Optimización Automática en Doppler pulsado
- Optimización Automática del TGC
- Posibilidad de aplicación de color a la imagen convencional para mejor discriminación visual
- Software de haz cruzado, realce de bordes y rechazo de señal baja
- Software de reducción de punteado de la imagen ecográfica sin pérdida de señal
- Software de filtro de pared y filtro de umbral en imagen doppler
- Software de imagen panorámica en tiempo real
- Software de Convex virtual en sonda lineal
- Software de angulación de la imagen B en tiempo real en sondas lineales para mejora de visualización de tejidos y agujas
- Filtros digitales para una optimización automática de la imagen en modo B y Doppler Color y Espectral
- Archivo en tiempo real de imágenes y videoclips.
- Integración DICOM 3.0 según el documento "Requisitos técnicos SSIAS".
- Software de cálculo de medidas y report para cada especialidad, en especial vascular y cardiaco
- Presets programados para aplicaciones abdominales y pélvicas, partes pequeñas, músculo esquelético, tiroides, escrotal, urología, vascular, cardiacas, etc.
- Programas de postprocesamiento sin pérdidas de la imagen almacenada
- Puerto ethernet, RJ45, Audio, S-video, vídeo compuesto, VGA

5.- Documentación para el usuario

- Se incluirá en el suministro e instalación del equipo la siguiente documentación en castellano:
 - Manual de uso.
 - Manual técnico.
 - Protocolo de mantenimiento preventivo.
 - Guía de mantenimiento correctivo.
 - Calibraciones y mediciones de referencia del equipo.
 - Planning de formación en uso y manejo del ecógrafo adjudicado

6.-Formación para 2 profesionales de cada centro de salud adjudicatario del ecógrafo en el lugar y fechas que establezca la Dirección de Atención Primaria del S° Navarro de Salud-Osasunbidea

- Curso de formación técnica en el uso del ecógrafo (**8 horas de duración total**):
 - Básico (4 horas):
 - Descripción del equipo
 - Instrucciones de manejo: controles, ajustes de parámetros, programas disponibles, personalizaciones posibles, utilidades, etc
 - Adquisición de imágenes: ajustes, mejoras, mediciones, comentarios, modelos, etc
 - Tratamiento y mejora de datos: imágenes, vídeo, mejora de calidad, archivo, impresión, almacenamiento, informes, etc
 - Higiene y esterilización, limpieza de componentes
 - Seguridad de uso
 - Mantenimiento y resolución de problemas
 - Integración con red, exportación de datos
 - Avanzado (4 horas)
 - Repaso de curso básico
 - Controles avanzados, visión extendida, optimización de presets, etc
 - Optimización imágenes en modo B y M
 - Optimización manejo doppler

- Curso de formación en ecografía clínica (abdomino-pélvica, vascular, musculoesquelética, partes pequeñas, etc) con prácticas en modelos sanos (**14 horas de duración, máximo 5 alumnos/modelo**), cuyo temario estará centrado en las materias que considere más oportunas la Dirección de Atención Primaria del S° Navarro de Salud- Osasunbidea.

Serán así mismo por cuenta del adjudicatario los gastos de formación originados por los dos cursos establecidos en el punto 6 del pliego de prescripciones técnicas particulares, a impartir en el lugar y calendario que establezca la Dirección de Atención Primaria del S° Navarro de Salud-Osasunbidea en función de su propio plan docente y con la duración mínima establecida en dicho punto.

Requisitos técnicos SSIAS

V 0.8

Índice de contenidos

1 REQUISITOS TÉCNICOS SSIAS 3

1.1 Requisitos para la integración con Imagen Médica Digital 3

1.1.1 Conectividad 3

1.1.2 Estándar DICOM 3

Servicios DICOM 3

Estudios DICOM 3

2 ANEXO I. REQUISITOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA PLIEGOS TÉCNICOS ELABORADOS POR SSIAS 5

1 REQUISITOS TÉCNICOS SSIAS

1.1 Requisitos para la integración con Imagen Médica Digital

Los requisitos incluidos en este apartado deberá cumplirlos cualquier equipo médico (equipo a partir de aquí), ya sean elementos hardware como software o la conjunción de ambos, que deba integrarse en el sistema de Imagen Médica Digital del SNS-O.

Las empresas licitantes de estos equipos deberán aportar como parte de su documentación técnica el documento "*DICOM Conformance Statement*"

El Adjudicatario asegurará la conectividad del equipo con la red corporativa de GN. El Adjudicatario entregará documentación técnica detallando la configuración TCP/IP y DICOM del equipo.

1.1.1 Conectividad

Para asegurar la conectividad del equipo con la red corporativa del GN se requiere:

- Interfaz física: RJ45.
- Estándar de red de área local: Ethernet.
- Protocolo de red: TCP/IP.
- Los equipos móviles además deberán cumplir los estándares: 802.11g, 802.11n, 802.1x (implementado TLS y se valorará la inclusión de SCEP).

1.1.2 Estándar DICOM

El equipo debe implementar el estándar DICOM versión 3.

Todos los parámetros de conexión con el PACS de los distintos servicios DICOM (IP, puerto, AET, etc.) deberán poder ser configurados según las necesidades del SNS-O. La configuración DICOM inicial de los equipos será realizada por el adjudicatario con las instrucciones que le sean dadas desde la DGITIP.

La configuración será sin coste para el SNS-O. La configuración DICOM puede requerirse por parte del SNS-O a la empresa adjudicataria días- meses después de la recepción del equipo.

Servicios DICOM

El SNS-O considera imprescindibles los siguientes servicios DICOM:

- DICOM WLM (DICOM worklist manager). Permite el envío al equipo de la lista de trabajo desde el PACS.
- DICOM Storage (Almacenamiento DICOM). Se encarga de enviar las imágenes que genera el equipo al PACS.

El SNS-O recomienda desplegar los siguientes servicios DICOM:

- DICOM Print. Permite imprimir imágenes en una impresora DICOM.
- DICOM QR (DICOM Query/Retrieve).. Permite que el equipo consulte y pida estudios al PACS.

Los servicios DICOM, al menos los imprescindibles, deben estar operativos y funcionales. No es aceptable:

- Requerir el pago de licencia, activación, o cualquier otro cargo para permitir su uso.
- Requerir el pago al servicio técnico del adjudicatario para su correcta configuración.

Estudios DICOM

- Informes gráficos. Los informes gráficos que se envíen al PACS deben implementar DICOM WaveForm.
- Informes de radiación ionizante. Aquel equipo que emita informes de radiación ionizante deberá generar un informe estructurado de dosis (SR Structured Report). El equipo

permitirá enviar los objetos SR al mismo PACS que las imágenes o a otro distinto a decisión de la DGITIP.

2 ANEXO I. REQUISITOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA PLIEGOS TÉCNICOS ELABORADOS POR SSIAS

- Todos los sistemas de información de servidor serán virtualizables y alojados en la plataforma de virtualización VMWare con las características y condiciones descritas en el Escenario Tecnológico.
- El sistema de información se monitorizará con las herramientas que forman parte del escenario de monitorización:
 - Microsoft SCOM: Herramienta de monitorización de disponibilidad y rendimiento de infraestructuras y aplicaciones.
 - Bitácora de S21Sec: Herramienta de tipo SIEM orientada a la recolección y monitorización de eventos de seguridad que permite garantizar el cumplimiento de normativas de seguridad.
 - NetScout Performance Manager: Herramienta de monitorización y rendimiento de redes, infraestructura servidor y aplicaciones a partir del tráfico de red.
- Al adquirir hardware o software, el servicio de Infraestructuras debe establecer:
 - Precio de licencia/versión de VMWare
 - Precio de licencia/versión del software base (Sistema Operativo, Motor de base de datos, Servidor Web, etc...)
 - Precio por terabyte de almacenamiento. El precio de almacenamiento está publicado en el catálogo de servicios TIC.
 - Precio, homologación y proveedores de servidores, estaciones de trabajo, impresoras, portátiles, monitores, etc..
- El sistema de información no podrá usar applets de Java. El sistema de información no podrá usar la arquitectura de plugin de plataforma cruzada NPAPI en la que se basa entre otros el plugin de Java para exploradores web, ya que los navegadores modernos no soportan esta arquitectura. Esta restricción no afecta a las aplicaciones Java Web Start, solo afecta a los applets.